



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 0875831840022012-00725-00
REFERENCIA: ALIMENTO DE MENOR
DEMANDANTE: MONICA OROZCO GUERRA
DEMANDADO: BARTOLOME RAMOS CASTILLA

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho la presente demanda informándole, que se encuentra pendiente ACLARAR información solicitada por CAJA HONOR, mediante comunicado 03-01-20200212005644 de fecha: 12-02-2020. Sírvase proveer. Soledad, 11/03/2020.
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
MARZO, ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

1. Allegar y poner en conocimiento a la parte actora el comunicado 03-01-20200212005644 de fecha: 12-02-2020.
2. Expedir por conducto secretarial, oficio al Líder Grupo Afiliaciones y Embargos: JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ, a fin de ACLARAR su comunicado No. 03-01-20200212005644 de fecha: 12-02-2020, informándole que: * Que el concepto de EMOLUMENTO, se define como toda remuneración que corresponde al ejercicio de un cargo o al cumplimiento de un trabajo, sea subordinado o independiente. Por lo que el denominado AHORRO que registra la cuenta individual del señor BARTOLOME RAMOS CASTILLA CC No. 3.907.966, está inserta en el concepto antes mencionado y por ello la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, debe recaer sobre este concepto también. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1

